

F. 866-02

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA CARTEL

Se comunica al público y a las personas interesadas que se va a inscribir en el Registro de la Propiedad del Cantón MANTA la presente Escritura Pública de compra venta signada con el No. 2.847 del diecinueve de diciembre del año 2001, autorizado por el Ab. SIMON ZAMBRANO VINCES, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON MANTA, contrato en el que los conyugues señor. DIONISIO MERINO PARRALES Y GERTRUDIS INTRIAGO RODRIGUEZ, casados entre si, en calidad de "VENDEDORES" y las señoras OLGA VERONICA Y GLADYS MARIBEL MERINO INTRIAGO en calidad de "COMPRADORES". Este aviso se sujeta estrictamente a lo que señalan los Art. 1 literal b y 29 de la ley de registro de inscripciones, en concordancia con los Art. 728, 729, 730, 731 del Código Civil. Lote de terreno que está ubicado en el Barrio Jesús del Gran Poder, de la parroquia Machachilla, de la del cantón Puerto López, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas.

POR EL NORTE. Veinte coma cuarenta metros de extensión y linderos con propiedad del señor Mauro León. **POR EL SUR.** con veinte coma sesenta y cinco metros de extensión y linderos con propiedad del señor Walter Limones. **POR EL ESTE.** con veinte metros de extensión y linderos con propiedad del señor Marcos Franco. **POR EL OESTE.** con veinte metros de extensión y linderos con suenaída Cuayquil. Teniendo una superficie total de CUATROCIENTO DIEZ METROS CON CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS.

En el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de este aviso, si no hay oposición de terceros, se procederá a la entrega de la Escritura Pública en referencia y posteriormente a la inscripción de dicho contrato en la Registraduría correspondiente Manta diciembre 18 del 2001.

AB. SIMON ZAMBRANO VINCES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON MANTA

F. 866-02

NOTARIA PUBLICA SEPTIMA DEL CANTON PORTOVIEJO CARTEL

De la presente fecha en treinta días se va a inscribir la Escritura Pública de Compra Venta otorgada por los Conyugues señores VICTOR HERMAN ZAMBRANO CEVALLOS y señora PATRICIA ELIZABETH OJUIJE MOREIRA, a favor de la señora ANA ATE-NAIDA ZAMBRANO BURGOS DE GARCIA sobre un bien inmueble, ubicado en el sitio "El Cady" de la parroquia Colon, del cantón Portoviejo circunscrito dentro de los siguientes linderos generales: **POR EL FRENTE.** con calle pública, con doce metros sesenta centímetros; **POR LA PARTE EL FONDO.** con camino peatonal, con doce metros sesenta centímetros; **POR EL COSTADO IZQUIERDO.** con propiedad de la Econ. Alda Zambrano Pico de Moreira, con veintisiete metros veinte centímetros; **Y POR EL COSTADO DERECHO.** con propiedad de la señora Alfonsina Cevallos, con veintisiete metros veinte centímetros. Este Terreno no se encuentra inscrito en el Registro de la propiedad del Cantón Portoviejo, por tanto así lo dispone el Art. 728, 729, 730, y 731 del Código Civil, en concordancia con el Art. Uno Literal a) y 29 de la Ley de Registro para los casos de venta de inmuebles sin título anterior.

Cualquier persona que considere que se han lesionado sus derechos, tiene la facultad de presentar su oposición ante los jueces de lo Civil con sede en esta ciudad de Portoviejo.

Santa Ana, 1 de Septiembre del 2001.

AB. LUIS DUEÑAS FALCONI
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON PORTOVIEJO

F. 5629-01

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABI EXTRACTO DE CITACION

AL PUBLICO. Se le hace saber que el Juzgado Primero de lo Civil de Manabí, con asiento en la ciudad de Portoviejo, le ha tocado conocer una demanda de Prescripción extraordinaria Adquisitiva de Dominio, cuyo extracto es el siguiente:

ACTOR. SRA. BERTHA MARIA MACIAS NAVARRETE.
OBJETO DE LA DEMANDA. La señora BERTHA MARIA MACIAS NAVARRETE manifiesta al Juzgado que desde hace más de treinta años viene poseyendo en forma pacífica, tranquila e ininterrumpida, con el ánimo de señora y dueña, un bien raíz, consistente en un solar, el mismo que se encuentra ubicado en la prolongación de la calle cinco de Junio, sector del Papagayo, y cuyas linderos y dimensiones son los siguientes: **POR EL FRENTE.** calle cinco de Junio, con 10,50 metros; **POR EL FONDO.** con las tierras del Rio Fronterizo, con 10,00 metros; **POR UN COSTADO.** con propiedad de la señora Colomba Navarrete, con 20,80 metros; **Y POR EL OTRO COSTADO.** con propiedad del señor Marcos Navarrete Macias, con 20,00 metros. Que en este Predio ha construido su vivienda de nueve metros de frente por trece metros de fondo, la construcción es mixta. Que esta posesión ha sido sin mediar relación contractual alguna o de otra naturaleza con persona alguna. Que con los antecedentes expuesto y fundamentado en lo previsto en el Art. 2416 en concordancia con el Art. 2432 y más aplicables del Código Civil, demanda se declare a su favor la Prescripción Adquisitiva Extradominio de Dominio sobre el bien raíz descrito anteriormente.

ABOGADO DEL ACTOR: AB. RAMON MOLINA RODRIGUEZ.
PROVIDENCIA: El señor Juez Cuarto de lo Civil de Manabí, encargado del Juzgado Primero de lo Civil, aceptó la demanda al trámite en la vía Ordinaria. Se ordena publicar por la prensa en uno de los días que se señalan en esta ciudad de Portoviejo, a la persona y personas que se crean con derecho en el predio antes descrito para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos. Se le advierte a los interesados, que tienen la obligación de comparecer a juicio dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE LA COMPAÑIA HORMIGONES MANABI COLHORMAN C. LTDA. POR LA DENOMINACION HORMAC. HORMIGONES MANABI COMPAÑIA LIMITADA. CAMBIO DE DOMICILIO DE MONTECRISTI A PORTOVIEJO. AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL. PRORROGA DEL PLAZO. CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE DOLARES A DOLARES, AUMENTO DEL CAPITAL. ELEVACION DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía HORMIGONES MANABI COLHORMAN C. LTDA se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Vigésimo Octava del Cantón Quito el 29 de Mayo de 1985, e inscrita en el Registro de la Propiedad a cuyo cargo se encuentra el Registro mercantil del cantón Montecristi.

2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE LA COMPAÑIA HORMIGONES MANABI COLHORMAN C. LTDA POR LA DENOMINACION HORMAC. HORMIGONES MANABI COMPAÑIA LIMITADA; CAMBIO DE DOMICILIO DE MONTECRISTI A PORTOVIEJO. AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL. PRORROGA DEL PLAZO. CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE DOLARES A DOLARES, AUMENTO DEL CAPITAL. ELEVACION DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01. P. DIC. 00456 del 12 de Diciembre del 2001.

3.- OTORGANTE: Comparece el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Ing. WALTER ALFREDO PAVON AVELLAN, en calidad de Gerente General de la compañía de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliada en la ciudad de Portoviejo.

4.- CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL CAMBIO DE DOMICILIO DE MONTECRISTI A PORTOVIEJO. AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL. PRORROGA DEL PLAZO. CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE DOLARES A DOLARES, AUMENTO DEL CAPITAL. ELEVACION DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de compañías, mediante resolución No. 01.P.DIC. 00456 de 12 de Diciembre del 2001, aprobó el Cambio de Denominación Social de la Compañía HORMIGONES MANABI COLHORMAN C. LTDA, por la denominación HORMAC. HORMIGONES MANABI COMPAÑIA LIMITADA, Cambio de Domicilio de Montecristi a Portoviejo, Prorroga del Plazo Social, Conversión del Capital Social de Dólares a Dólares, Aumentó su Capital a \$ 3.800 TRES MIL OCHOCIENTOS DOLARES, Elevación del Valor de las Participaciones y Reforma de estatutos, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- domicilio.- Portoviejo.- Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí.

6 DURACION.- Cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Mercantil de este acto.

7 CAPITAL SUSCRITO.- El Capital Suscrito es de \$4.000 CUATRO MIL DOLARES, divididos en 4.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de \$ 1 dólar cada una.

8.- OBJETO SOCIAL.- La compañía amplió su objeto social y se dedicará a la construcción de obras de Ingeniería Civil con el Estado Ecuatoriano y/o la empresa privada en las siguientes especialidades: Obras de Estructura General, como Edificios, Viviendas, Puentes, Obras de Arte en General, Urbanizaciones, Cimentaciones, etc.

9.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE LA COMPAÑIA HORMIGONES MANABI COLHORMAN C. LTDA POR LA DENOMINACION HORMAC. HORMIGONES MANABI COMPAÑIA LIMITADA, CAMBIO DE DOMICILIO DE MONTECRISTI A PORTOVIEJO. AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL. PRORROGA DEL PLAZO. CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE DOLARES A DOLARES, AUMENTO DEL CAPITAL. ELEVACION DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del Domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este Extracto, y además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la notificación a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el Escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Portoviejo, a 12 Diciembre del 2001

AB. MARIO A. SDANTOS SUARES

SECRETARIO ABCGAD

MASS/mzm
2001-12-11